

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

2 de junio de 2022

Expediente: 2021- 00146

Pertenencia (Verbal)

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 19 de mayo del año 2022 mediante el cual se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, se incurrió en un yerro involuntario en el numeral 1° de la providencia en mención en lo que se refiere a la fecha para adelantar la inspección judicial, se procederá a corregirlo.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Corregir el numeral 1° del auto fechado al 19 de mayo del año en curso, se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, el cual quedará así:

1° Señalar *la hora de las 9:00 AM del día jueves, 30 del mes de junio del año 2022* para que tenga lugar LA INSPECCIÓN JUDICIAL y no como quedo consignado en la providencia en mención.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f2fdcd716fb73c5579868a7445694f0e416e50cd2d46cc6fa6660baa1d25f31

Documento generado en 02/06/2022 02:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>